SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmayolo	MARTHA LUCIA MAYOLO BONILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-210300	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-25-10:52 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	104825	**Fecha Registro:**	2025-09-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	31.999.100,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	31.999.100,00	**Saldo x Comprometer:**	31.999.100,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	106425	**Fecha Registro:**	2025-09-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
1001647 Fortalecimiento gestión de la información - TIC.	A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	Nación	1112213	CSF	2025-09-25				
					Total:	31.999.100,00	0,00	31.999.100,00	31.999.100,00

Objeto:	ADQUIRIR POTENCIOSTATOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GEOQUIMICA AMBIENTAL Y GEOLOGIA MEDICA PERMITIENDO EL MONITOREO Y CUANTIFICACION DE ELEMENTOS QUIMICOS, CONTRIBUYENDO EN EL DISE?O, MONTAJE, CONTROL Y MEDI

RODRIGUEZ VELASCO HENRY ERNESTO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VELASCO HENRY ERNESTO
Fecha: 2025.09.25 11:20:03 -05'00'

Firma Responsable

FICHA TÉCNICA / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR POTENCIOSTATOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GEOQUÍMICA AMBIENTAL Y GEOLOGÍA MÉDICA PERMITIENDO EL MONITOREO Y CUANTIFICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, CONTRIBUYENDO EN EL DISEÑO, MONTAJE, CONTROL Y MEDICIÓN DE NUEVAS ESTACIONES DE MONITOREO AUTOMÁTICAS, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN EN TECNOLOGÍA IOT DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto a contratar se encuentra clasificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Código	41000000	41110000	41115600
Nombre	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Código	41000000	41110000	41115609
Nombre	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Medidores de conductividad
Código	23000000	23150000	23153200
Nombre	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	Robótica
Código	81000000	81100000	81101700
Nombre	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería Eléctrica y electrónica
Código	41000000	41110000	41111943
Nombre	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Sensores de resistencia o conductividad eléctrica

Fuente: Colombia compra eficiente. Clasificador de bienes y servicios.

Código	41000000	41110000	41111946
Nombre	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Sensores de inductancia eléctrica

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción técnica detallada de los bienes y servicios a adquirir

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el presente proceso de contratación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Potenciostato Sensit Smart	UNIDAD	1

Especificación	**Detalle**
Rango de voltaje (full dc-potential range)	-1.7 V a +2 V
Voltaje de cumplimiento (compliance voltage)	-2.0 V a +2.3 V
Corriente máxima	±3 mA
Rangos de corriente	100 nA a 5 mA (10-12 rangos dependiendo modo)
Resolución del voltaje aplicado	537 µV
Precisión del voltaje aplicado	< 0.2%
Resolución de corriente medida	0.006% del rango de corriente (5.5 pA en 100 nA)
Precisión de corriente medida	< 0.5% de la corriente ±0.1% del rango

Frecuencia para espectroscopía de impedancia (FRA/EIS)	0.016 Hz a 200 kHz
Rango de amplitud AC para EIS	1 mV a 0.25 V rms o 0.708 V pico a pico
Resistencia de entrada del amplificador electrométrico	> 1 TΩ / 10 pF
Velocidad máxima de adquisición	1000 puntos por segundo
Comunicación	USB-C
Almacenamiento interno	4000 puntos de datos
Dimensiones (mm)	43 x 25 x 11 (sin conector USB)
Peso	10 g
Batería	No
Conector de sensor	SPE (pitch 2.54 mm)
Rango de temperatura operativa	0 °C a +40 °C

El SensitSmart se destaca por ser un potenciostato compacto y portátil, diseñado para funcionar con smartphone o tablet, y compatible con técnicas electroquímicas comunes como voltametría cíclica y espectroscopía de impedancia hasta 200 kHz

El equipo SensitSmart de PalmSens, incluye los siguientes accesorios adicionales:

Celda Dummy

Adaptador de electrodos SPE a terminal de tornillo

Cable USB-C hembra a USB-A

Adaptador USB-C hembra a Micro USB

Protector de puerto USB-C

Guía de inicio rápido (Quick Start)

Acceso al software en línea a través de my.palmsens.com

Garantía de 3 años

Estos accesorios permiten la conexión y uso práctico del SensitSmart para mediciones electroquímicas, compatible con sensores SPE y varios dispositivos mediante USB. Además, cuenta con soporte para el software PSTrace y PStouch para Windows y dispositivos móviles.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Potenciostato PalmSens4	UNIDAD	1

Especificación	**Detalle**
Rango de voltaje (dc-potential range)	±10 V
Voltaje de cumplimiento (compliance voltage)	±10 V
Corriente máxima	±30 mA (típico)
Rangos de corriente	100 pA a 10 mA (9 rangos)
Resolución del voltaje aplicado	76.3 µV (18-bit)
Precisión del voltaje aplicado	≤ 0.1% ±1 mV offset
Resolución de corriente medida	0.005% del rango de corriente (5 fA en 100 pA)
Precisión de corriente medida	< 0.2% de la corriente ±10 pA ±0.1% rango
Rangos de corriente en modo galvanostato	1 nA a 10 mA (8 rangos)
Resolución de corriente aplicada (galvanostato)	0.0076% del rango aplicado (<10 mA)
Frecuencia para espectroscopía de impedancia (FRA/EIS)	10 µHz a 1 MHz

Rango de amplitud AC para EIS	1 mV a 0.25 V rms o 0.7 V pico a pico
Resistencia de entrada del amplificador electrométrico	> 1 TΩ / 10 pF
Velocidad máxima de adquisición	150,000 puntos por segundo
Comunicación	USB y Bluetooth (Dual Mode)
Almacenamiento interno	8 GB (aprox. 800,000 mediciones)
Alimentación	USB o batería interna LiPo
Dimensiones (mm)	157 x 97 x 35
Peso	Aproximadamente 500 g

Este dispositivo es compacto, portátil y adecuado tanto para laboratorio como para trabajo de campo, con opciones configurables para el rango de voltaje y frecuencia hasta 1 MHz. Es un instrumento completo para la medición electroquímica con alta resolución, baja ruido y múltiples técnicas electroquímicas compatibles.

El equipo PalmSens4, en su configuración estándar, incluye por defecto los siguientes accesorios adicionales:

Estuche resistente para transporte y protección del equipo.

Cable USB (generalmente USB-C) para conexión y alimentación.

Cable de celda de 1 metro con conectores banana de 2 mm para electrodos de trabajo, contraelectrodo y electrodo de referencia.

4 pinzas tipo cocodrilo para conexión a electrodos.

Celda Dummy PalmSens para pruebas y calibración.

Software PSTrace para Windows incluido en una unidad USB.

Manual impreso y documento de inicio rápido.

Reporte de calibración.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

PalmSens
Compact Electrochemical Interfaces

PalmSens BV
Randhoeve 221
3995 GA Houten
The Netherlands
Tel.: +31 (0)30 2459211
Fax.: +31 (0)30 2459212
www.palmsens.com
Chamber of Commerce Utrecht:
55500705

Houten, Enero 20 de 2.025

A quien pueda interesa

PalmSens BV certifica que la compañía:

CECOLTEC SAS
Carrera 43A #18Sur-135 Oficina 732
Sao Paulo Plaza,
Medellín,
Antioquia,
Colombia

Es nuestro distribuidor exclusive autorizado para ventas y servicio para la línea completa de nuestros productos en Colombia, Ecuador y Panamá

CECOLTEC SAS está en capacidad de prestar el servicio de instalación, servicio y soporte de nuestros productos durante el período de garantía y está en la capacidad de proveer soporte analítico y servicios de análisis durante el periodo de garantía y una vez finalice el mismo, está en capacidad de firmar contratos de servicio post-venta.

CECOLTEC SAS está autorizado para participar en licitaciones y enviar ofertas en nombre nuestro.

Willem Van Velzen
Co-owner / CEO
PalmSens BV
www.palmsens.com

¿Cómo se pueden utilizar en los proyectos de GAGM?

Los procesos geológicos que liberan elementos potencialmente peligrosos al medio ambiente, ya sea a causa de fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana, son una fuente generadora de exposición a estos, siendo la matriz agua el medio más frecuente por el cual se genera una exposición. Las técnicas electroquímicas son una alternativa a las técnicas convencionales, que además son también una propuesta ante la necesidad de tecnologías útiles para la cuantificación *in situ*, a fin de garantizar tanto el monitoreo ambiental consistente como la prevención de riesgos para la salud humana y los ecosistemas.

De acuerdo con lo anterior, las técnicas electroquímicas pueden ser aplicadas a los proyectos de grupo de Geoquímica Ambiental y geología médica mediante:

- La cuantificación in situ de elementos potencialmente peligrosos.
- Monitoreo de la concentración de elementos potencialmente peligrosos en matrices ambientales.

¿Las especificaciones enviadas son las que requerimos dentro de los proyectos de GAGM?

Se debe tener en cuenta que a pesar de que un abundante número de elementos puede ser analizado a través de técnicas electroquímicas, existen un grupo de elementos para los cuales no se puede aplicar el análisis electroquímico, sin embargo, el análisis electroquímico permite el análisis de los elementos potencialmente peligrosos.

Respecto a las dos ofertas de potenciostatos presentadas por CECOLTEC, para que estos dispositivos se puedan ser aplicado a los proyectos del grupo de Geoquímica Ambiental y Geología Médica deben contar con las siguientes características técnicas:

1. Operar en un rango de potencial que supere el rango de operación de los electrodos, la ventana electroquímica del agua y los potenciales redox de los elementos de interés en los estudios realizados por el grupo (mayor al rango de -1,5 a +1,5 V).

2. Permitir la aplicación de diferentes técnicas electroquímicas que incluyan todas las variables de las técnicas voltamperométricas como voltamperometría de pulso linear, diferencial, onda cuadrada, cíclica, entre otras, pero que además permita la aplicación del modo stripping, al ser el modo de análisis idóneo para el análisis de ultra-trazas mediante voltamperometría de redisolución anódica, catódica y adsortiva.

En este sentido, a continuación, se comparan estos criterios con las características técnicas de los dispositivos ofertados por CECOLTEC:

Tabla 3. Comparación de criterios técnicos con características técnicas de los equipos ofertados.

Dispositivo	Criterio 1	Cumple	Criterio 2	Cumplimiento
PalmSens4	Rango de potencial de -10 a +10 V	Si	Permite el modo stripping para todas las técnicas voltamperométricas.	Si
Sensit Smart	Rango de potencial de -1,7 a +2 V	Si	Permite el modo stripping para todas las técnicas voltamperométricas	Si

Condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

✓ Realizar la entrega de los bienes y accesorios de la marca PalmSens que requiere el SGC y de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas.

✓ Mantener vigentes antes y durante la ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización de los productos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

✓ Las soluciones deben de tener licencia permanente

4. CONDICIONES DE ENTREGA

✓ Realizar la entrega de los bienes y/o accesorios establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas en las instalaciones de la sede Central del SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34-53 en Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

✓ Realizar una entrega dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos. Para cada entrega se realizará la revisión de funcionamiento y operatividad al momento de recibirlos. En caso de almacenaje se deberá respetar las indicaciones señaladas en la caja de empaque y/o hoja de seguridad.

✓ Atender y resolver los problemas técnicos que surjan durante la revisión del producto y durante la vigencia de la garantía, con un tiempo de respuesta no mayor a cinco (5) días hábiles.

✓ Asumir los costos de transporte y movilización que se causen por motivo del traslado de los elementos del presente contrato.

5. GARANTÍAS

✓ Garantizar que los potenciostatos y accesorios cuenten con mínimo tres (3) años de garantía por defectos de fábrica, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los productos.

✓ Garantizar que los equipos cuenten con la debida calibración y garantía, considerando un correcto uso, cuidado y almacenamiento. La garantía cubre problemas de fabricación

✓ Los equipos cuentan con licencia vitalicia de instalación y uso de software, el software puede instalarse en los equipos de cómputo con sistema operativo windows que requiera la entidad sin limitación de esta, lo cual permite evitar costos adicionales en el futuro.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes después de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

Realizar la entrega de los bienes y/o accesorios establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas en las instalaciones de la sede Central del SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34-53 en Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Realizar una entrega dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos. Para cada entrega se realizará la revisión de funcionamiento y operatividad al momento de recibirlos. En caso de almacenaje se deberá respetar las indicaciones señaladas en la caja de empaque y/o hoja de seguridad.

Atender y resolver los problemas técnicos que surjan durante la revisión del producto y durante la vigencia de la garantía, con un tiempo de respuesta no mayor a cinco (5) días hábiles.

Asumir los costos de transporte y movilización que se causen por motivo del traslado de los elementos del presente contrato.

Durante la entrega el proveedor brindará un entrenamiento en las instalaciones sobre los métodos electroquímicos disponibles en el software de los equipos sin ningún costo adicional durante un día.

NOTA 1: Los anteriores requerimientos son de obligatorio cumplimiento y deberán tenerse en cuenta al momento en que el contratista elabore su oferta económica.

NOTA 2: Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el contratista con la suscripción del presente anexo.

NOTA 3. El SGC no aceptará ofertas alternativas, entendidas como aquellas que se aparten de las especificaciones técnicas requeridas en el presente anexo.


SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO

CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS - CECOLTEC SAS
NIT 830035316-4
CR 43 A 18 SUR 135 OF 732
gerencia@cecoltec.com

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **ISABEL CRISTINA SIERRA PAJÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.446.411, y con Tarjeta Profesional No. 285742-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS - CECOLTEC SAS **identificada** con NIT. 830.035.316-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín, a los (07) días del mes de Noviembre de 2025.

Isabel Cristina Sierra Pajón

ISABEL SIERRA PAJÓN
CC. 1.152.446.411

CONTRATO No. 1243 de 2025

CONTRATISTA	:	**CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS**
CONTRATANTE	:	**SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**
VALOR	:	**$31.999.100**

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTINEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyaca)., quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 533 del 27 de mayo 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, facultada por la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre 2022, por una parte, y por la otra con la empresa CONSTITUCIÓN: Que Por Escritura Pública Número 4568, del 22 de agosto de 1997, de la Notaría 2o. de Bogotá D.C., inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de septiembre de 1997, y posteriormente registrado en esta Entidad el 10 de octubre de 2014, en el libro 9o., bajo el número 19312, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada, representada por **CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS -CECOLTEC SAS** . Identificada con NIT. 830035316-4, con domicilio en la Ciudad de MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Que Por Escritura Pública Número 4568, del 22 de agosto de 1997, de la Notaría 2o. de Bogotá D.C., inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 3 de septiembre de 1997, y posteriormente registrado en esta Entidad el 10 de octubre de 2014, en el libro 9o, bajo el número 19312, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada: **CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA LTDA & CECOLTEC LTDA**; , representada por **CARLOS ALBERTO SALAZAR DUQUE** con cédula de ciudadanía No. C.C. 79.570.929, autorizado para celebrar el presente contrato.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano es un instituto científico y técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación pública y sus Decretos reglamentarios.

SEGUNDA: Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: " Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".

TERCERA: Que, El artículo 10° del Decreto 2703 de 2013 "Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias", estableció las funciones de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN, entre las cuales se encuentran las de: "(…) 1 Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos que en materia de gestión de datos e información Geocientífica, deba adoptar el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 2. Gestionar y administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales 3. Dirigir y controlar el desarrollo y la administración del Sistema Nacional de Información Geocientífica, integrándolo con otros sistemas de información del territorio. 4.Proveer y divulgar los productos de información Geocientífica. 5. Dirigir y controlar, la implementación de los estándares de información definidos por las Direcciones Técnicas y demás dependencias del Servicio Geológico

Colombiano (SGC) y en concordancia con lo convenido con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y con la Agencia Nacional de Minería (ANM), cuando sea del caso. 6. Dirigir la organización y almacenamiento de los datos Geocientíficos en el Sistema de Información Georreferenciada Institucional. 7. Inventariar, custodiar y administrar la información Geocientífica institucional 8. Garantizar la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información Geocientífica institucional. 9. Dirigir el desarrollo y administración de la plataforma tecnológica de los sistemas de información misionales de la institución. 10. Gestionar y administrar programas de estudio y catalogación de las colecciones científicas. 11. Custodiar la información Geocientífica institucional y establecer los mecanismos de seguridad requeridos para su protección. 12. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

CUARTA: Que el numeral 7.2 del numeral 7° del artículo 2° Resolución 1281 del 06 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se deroga la a Resolución 0177 del 29 de febrero de 2024 y se conforman y asignan funciones a los Grupos Internos de Trabajo", establece como funciones del 7.2. Grupo de Trabajo Sistemas de Información Geocientífica, perteneciente a la Dirección de Gestión de Información las siguientes: 1) Formular e implementar políticas institucionales para administración, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información según metodologías y estándares internacionales e institucionales siguiendo los lineamientos institucionales. 2) Formular e implementar políticas institucionales de investigación en tecnología, software, instrumentación, internet de las cosas e inteligencia artificial según lineamientos de la institución. 3) Formular, aplicar y evaluar el cumplimiento de políticas, estándares, regulaciones en manejo de sistemas de información y aplicaciones. 4) Formular e implementar políticas institucionales para el aprovechamiento de investigación y desarrollo en tecnologías geoespaciales y geomáticas, según estándares internacionales e institucionales. 5) Presentar planes, programas, proyectos o actividades de administración, mantenimiento y desarrollo de sistemas de información acordes con los avances tecnológicos y ajustados a las necesidades institucionales para asegurar su disponibilidad. 6) Proponer y ejecutar estrategias, planes, programas, proyectos o actividades de investigación en tecnologías geocientíficas en coordinación con los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano de las diferentes direcciones técnicas. 7) Realizar la gestión de proyectos para actualización y mantenimiento de sistemas de información y aplicaciones, siguiendo los lineamientos institucionales. 8) Proponer y ejecutar estrategias, planes, programas, proyectos o actividades de Investigación en tecnologías geocientíficas con instituciones públicas, privadas, educativas, comunitarias, entre otras, propendiendo por la articulación de instituciones estatales y la sociedad en general. 9) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de información y aplicaciones, que sirven de apoyo a los procesos institucionales. 10) Brindar apoyo a los grupos de trabajo sobre los sistemas de información y aplicaciones. 11) Brindar mantenimiento y aplicar la metodología de desarrollo de sistemas establecida en la institución, levantando los requisitos funcionales, y aplicando los no funcionales y técnicos para mejorar o desarrollar nuevos sistemas de información geocientífica y siguiendo las directrices y lineamientos Institucionales, atendiendo las buenas prácticas de gestión de proyectos. 12) Promover la producción ordenada y estandarizada de sistemas de información, mediante la adopción y aplicación de metodologías y estándares para la administración y el desarrollo de sistemas de información. 13) Planear, conceptuar y asesorar técnicamente sobre las necesidades de la institución relacionadas con los sistemas de información y aplicaciones. 14) Desarrollar el proceso metodológico para implementar y poner en marcha los sistemas de información o aplicativos para la modernización y automatización de los procesos relacionados con la información. 15) Realizar y mantener actualizado el inventario de los sistemas de información y aplicaciones. 16) Realizar la gestión de proyectos para actualización y mantenimiento de tecnologías geocientíficas espaciales y geomáticas. 17) Promover la formación de investigadoras en tecnología, software, instrumentación, internet de las cosas e inteligencia artificial. 18) Divulgar, en coordinación con el grupo de atención a la ciudadanía los resultados de la investigación a la comunidad científica y al público en general, buscando la difusión de los desarrollos construidos en la institución bajo los principios del software y hardware libre. 19) Contribuir a la formación y mantenimiento de un ecosistema de innovación en el sector geocientífico. 20) Promover la formulación e implementación de estándares de datos geoespaciales, asegurando que cumplan con normativas nacionales e internacionales para su uso en investigación y proyectos geoespaciales de las Direcciones Técnicas. 21) Apoyar la Implementación y gestión de plataformas geoespaciales y Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la toma de decisiones en las Direcciones Técnicas. 22) Aplicar tecnologías de teledetección (satélites, drones, sensores remotos) en proyectos de análisis, monitoreo y evaluación de datos e información de las Direcciones

Técnicas. 23) Apoyar el desarrollo, implementación y gestión para automatizar metodologías de procesamiento y análisis de datos geoespaciales que faciliten la integración de datos provenientes de diferentes disciplinas geocientíficas para las direcciones técnicas. 24) Capacitar, entrenar y asesorar en el uso de tecnologías geomáticas y herramientas SIG, garantizando su correcta aplicación en los proyectos de investigación y desarrollo en las direcciones técnicas. 25) Apoyar la promoción, diseño e implementación de datos geoespaciales de libre acceso para fomentar el intercambio de información entre instituciones científicas, gubernamentales y la sociedad en general. 26) Realizar investigación y desarrollo en proyectos de generación de tecnología, datos e información geoespacial y geomática, que sirvan de insumo para generar conocimiento por las direcciones técnicas. 27) Realizar actividades de investigación en Petrografía como insumo de datos e información geocientífica para las direcciones técnicas. 28) Administrar las normativas de los esquemas de metadatos para los sistemas de información geocientíficos y verificar el cumplimiento y aplicabilidad de los lineamientos que se definan a nivel institucional. 29) Responder en forma completa y oportuna a los requerimientos efectuados por los entes de control en los temas de su competencia. 30) Las demás funciones inherentes a la naturaleza del grupo de trabajo y las que le sean asignadas conforme a las normas legales vigentes.

QUINTA Que Por otro lado, la ley 2294 del 2023, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", apunta a la "diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera a productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza

SEXTA Que dada la asignación de recursos del Sistema General de Regalías, en especial para la generación de proyectos misionales que desarrolla la entidad para dar cumplimiento a la función de generación de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano, y de acuerdo con la resolución 40472 del 06 de noviembre de 2024, por ,medio de la cual se actualizan los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano en el ciclo de las regalías, orientados para el servicio del país y el bienestar de la población, a partir del avance en la generación de información geocientífica que sirva como insumo para la formulación de instrumentos normativos, técnicos y de política pública enfocados al ordenamiento del territorio, la planificación, gestión y uso razonable de los recursos del subsuelo; aportar a los estudios para una efectiva gestión del riesgo de desastres, a la transición energética justa, a la búsqueda de soberanía alimentaria, a la gestión de la crisis climática, a la regulación del ciclo del agua, a la adecuada ubicación de la infraestructura vial y la vivienda entre otros.

SÉPTIMA: Que La información geocientífica podrá ser utilizada como una herramienta técnica para la toma de decisiones informadas por parte de las comunidades, organizaciones sociales, sectores y niveles de administración gubernamental. Además, generará información de conocimiento del potencial de recursos del subsuelo en línea con las prioridades del Gobierno Nacional en materia mineroenergética.El fortalecimiento institucional es clave para garantizar que la información geocientífica esté disponible y accesible en línea al servicio del país. Esto implica consolidar y mejorar continuamente los mecanismos para la gestión de los datos geocientíficos, asegurando su divulgación y el acceso mediante soluciones tecnológicas innovadoras. Además, se debe avanzar en el fortalecimiento de la gobernanza institucional en ciencia, tecnología e innovación, promoviendo la apropiación social del conocimiento generado y consolidando el vínculo con el territorio y los actores estratégicos para atender de manera más eficaz las necesidades de la población. La creación de valor público se logra a través de la mejora de los servicios prestados a la ciudadanía, así como del impacto positivo en los instrumentos técnicos, normativos y de política pública. Por último, es esencial garantizar la conservación, seguridad y manejo adecuado de la información y los materiales geológicos almacenados en diversos repositorios, como el Banco de Información Petrolera y Minera, promoviendo su fortalecimiento y la implementación de nuevas herramientas para su gestión.

OCTAVA: Que La detección de iones se ha basado en técnicas ampliamente conocidas como la Espectrometría de Masas con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-MS), Espectrometría de Emisión Óptica con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-OES), Espectrometría de Emisión Atómica con Plasma Acoplado Inductivamente (ICP-AES), espectrofotometría de absorción atómica de llama (FAAS) y espectroscopía de absorción atómica (AAS), entre otras. Pese a que son técnicas altamente sensibles, selectivas y ampliamente usadas, son técnicas que requieren la aplicación de procedimientos operativos complejos, con instrumentos relativamente costosos, requieren de un personal altamente capacitado y los tiempos de detección son prolongados.(1,2,4)

NOVENA: Que las técnicas electroquímicas han despertado gran interés debido a su gran sensibilidad para la detección de metales traza, mostrando gran precisión en la detección de analitos en matrices complejas, además de ser técnicas de fácil aplicación y relativamente económicas, con tiempos cortos de análisis y con la posibilidad de aplicación en campo gracias la portabilidad de algunos equipos.(1–3

DÉCIMA: Que, La electroquímica se basa en el estudio de la relación entre las señales eléctricas y los sistemas químicos.(5) Dicha relación se fundamenta en la reacción electroquímica que tienen lugar sobre la superficie del electrodo de trabajo en un interfaz sólido/líquido. Así, la reacción en un proceso electroquímico se genera por la transferencia de electrones desde un elemento a otro, y es conocida como una reacción de oxidación-reducción ("Redox"). En este sentido, una reacción Redox implica un cambio en el estado de oxidación de uno o más elementos. El sistema de electrodos comúnmente utilizados en una celda electroquímica está formado por un electrodo de trabajo, donde ocurre el proceso Redox. Un electrodo auxiliar, a menudo también llamado contraelectrodo, que tiene el propósito de completar el circuito eléctrico y permite el flujo de carga. Finalmente, un electrodo de referencia que presenta un potencial de equilibrio estable y conocido, permitiendo conocer el potencial aplicado al electrodo de trabajo. (4,6)

DÉCIMA PRIMERA: Que, teniendo en cuenta los fundamentos de los procesos electroquímicos, las especies químicas que pueden ser analizadas son las especies electroactivas, es decir, que pueden oxidarse o reducirse tras la aplicación de un potencial eléctrico, siempre y cuando los potenciales de oxidación/reducción de las especies químicas analizadas se encuentre en el rango de trabajo de los electrodos usados, valor que puede cambiar dependiendo del material del electrodo y las modificaciones que se le hagan a este, sin embargo, el rango de funcionamiento normal de los electrodos comunes suele ser de -1,5V a 1,5V, como (vs electrodo de referencia de Ag/AgCl), por otra parte, se debe asegurar que los procesos redox se den dentro de la ventana electroquímica del agua (-1,2V a +1,2V) para que la señal electroquímica de los procesos redox del agua no interfiera en cualquier posible señal del analito. En este sentido, pueden ser medidos los metales pesados como arsénico, cadmio, cobre, cromo, hierro, mercurio, manganeso, níquel, plomo y zinc, no metales y metaloides como selenio y yodo, y otros elementos antimonio, bismuto y estaño.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, por otro lado, los metales alcalinos y alcalinotérreos presentan potenciales de reducción muy negativos que se salen de la ventana electroquímica del agua y de los potenciales de trabajo de los electrodos comunes (tabla 2). Elementos como el sodio, potasio, calcio y magnesio no se oxidan o reducen de manera reversible, razón por la cual no pueden ser analizados mediante técnicas electroquímicas. Adicionalmente, no se pueden analizar los gases nobles por ser químicamente inertes, como tampoco los elementos no metálicos estables como en nitrógeno, el oxígeno molecular y los halógenos en su forma elemental (como F_2, Cl_2, etc.), aunque los iones de haluros si pueden ser analizados por medio de estas técnicas (Cl^-, Br^-, I^-).

DÉCIMA TERCERA: Que los procesos geológicos que liberan elementos potencialmente peligrosos al medio ambiente, ya sea a causa de fenómenos naturales o inducidos por la actividad humana, son una fuente generadora de exposición a estos, siendo la matriz agua el medio más frecuente por el cual se genera una exposición. Las técnicas electroquímicas son una alternativa a las técnicas convencionales, que además son también una propuesta ante la necesidad de tecnologías útiles para la cuantificación *in situ*, a fin de garantizar tanto el monitoreo ambiental consistente como la prevención de riesgos para la salud humana y los ecosistemas.

Que de acuerdo con lo anterior, las técnicas electroquímicas pueden ser aplicadas a los proyectos de grupo de Geoquímica Ambiental y geología médica mediante:

- La cuantificación in situ de elementos potencialmente peligrosos.

- Monitoreo de la concentración de elementos potencialmente peligrosos en matrices ambientales.

DÉCIMA CUARTA: Que respecto a las dos ofertas de potenciostatos presentadas por CECOLTEC, para que estos dispositivos se puedan ser aplicado a los proyectos del grupo de Geoquímica Ambiental y Geología Médica deben contar con las siguientes características técnicas:

1. Operar en un rango de potencial que supere el rango de operación de los electrodos, la ventana electroquímica del agua y los potenciales redox de los elementos de interés en los estudios realizados por el grupo (mayor al rango de -1,5 a +1,5 V).

2. Permitir la aplicación de diferentes técnicas electroquímicas que incluyan todas las variables de las técnicas voltamperométricas como voltamperometría de pulso linear, diferencial, onda cuadrada, cíclica, entre otras, pero que además permita la aplicación del modo stripping, al ser el modo de análisis idóneo para el análisis de ultra-trazas mediante voltamperometría de redisolución anódica, catódica y adsortiva.

DÉCIMA QUINTA: Que se necesitan equipos potenciostatos con actualizaciones libres de pago, con técnicas de analíticas gratis, con portabilidad y autonomía con baterías, con App gratuita Android para la interacción con los equipos, con hasta 3 años de garantía por defectos de fábrica

DÉCIMA SEXTA: Que para ello el servicio geológico colombiano requiere de la adquisición de potenciostatos Sensit Smart y PALM SENS 4, los cuales solo cuentan con un proveedor exclusivo en Colombia "CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS - CECOLTEC SAS" y está autorizada para prestar el servicio técnico especializado a los equipos de dicha marca.

DÉCIMA SEPTIMA: Que Bajo lo expuesto, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO requiere "*Adquirir potenciostatos especializados para fortalecer las actividades del grupo de geoquímica ambiental y geología médica permitiendo el monitoreo y cuantificación de elementos químicos, contribuyendo en el diseño, montaje, control y medición de nuevas estaciones de monitoreo automáticas, actividades relacionadas con la investigación en tecnología iot de la dirección de gestión de la información del servicio geológico colombiano*".

DÉCIMA OCTAVA: Que por las razones anteriores y teniendo en cuenta el objeto del contrato y la modalidad de contratación señalada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se justifica la presente contratación Que por lo anterior se concreta CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS - CECOLTEC SAS identificado con NIT No, 830035316-4.

DÉCIMA NOVENA: PRESUPUESTO: El valor de la presente contratación es por la suma **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS.M/CTE ($31.999.100).** Que el Servicio Geológico Colombiano Con Registro Presupuestal SPGR No. 104825 de fecha 2025-09-25, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "*Adquirir potenciostatos especializados para fortalecer las actividades del grupo de geoquímica ambiental y geología médica permitiendo el monitoreo y cuantificación de elementos químicos, contribuyendo en el diseño, montaje, control y medición de nuevas estaciones de monitoreo automáticas, actividades relacionadas con la investigación en tecnología iot de la dirección de gestión de la información del servicio geológico colombiano*".

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá remitirse

al Anexo 1: Especificaciones Técnicas Mínimas, documento que hace parte integral del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO El Servicio Geológico Colombiano, realizará 1 pago del 100% del valor presente, después de que el contratista realice la entrega de los equipos y accesorios, de acuerdo a la oferta económica y previa expedición de la certificación de recibo a entera satisfacción por parte de funcionario designado como supervisor, lo cual debe constar en la factura con IVA incluido y cuenta de cobro con los soportes respectivos.

Cada pago se realizará previa aprobación y verificación por parte del supervisor designado por el SGC.
La documentación del recibo a satisfacción junto con la factura o cuenta de cobro deberá presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal El valor de la presente contratación es por la suma **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS.M/CTE ($31.999.100).** Que el Servicio Geológico Colombiano cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 104825 de fecha 2025-09-25, expedido por el Coordinador de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: Que el plazo de ejecución será de un (1) mes después de la suscripción del acta de inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA ÚNICA: Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

MODALIDAD	PORCENTAJE %	VIGENCIA DE AMPAROS
Cumplimiento del Contrato	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción d
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más

CLÁUSULA SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo - Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos y cada uno de los equipos, elementos e insumos, acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas
4. Entregar al Servicio Geológico Colombiano la documentación proporcionada por los fabricantes de cada uno de los equipos, incluyendo fichas técnicas y manuales de funcionamiento.
5. Entregar al Servicio Geológico Colombiano los certificados de garantía de cada uno de los equipos acorde a las especificaciones técnicas requeridas.
6. Disponer del recurso humano necesario para la correcta entrega. configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos acorde al el "Anexo - Especificaciones técnicas".
7. Entregar al Servicio Geológico Colombiano los equipos y elementos en estado nuevo y original, acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas".
8. Garantizar la calidad de los equipos y elementos entregados acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas".
9. Brindar soporte técnico, ya sea para proveer soluciones, reportar fallas y acompañamiento con la garantía de fábrica.

B. OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA queda obligado a:

Para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

En desarrollo del objeto contractual se deben cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de susn actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución en investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizar o divulgar a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General d Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución de este

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. **SUPERVISIÓN**: OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO PROFESIONAL UNIVERSITARIO del grupo 4702 - SS DE SUMINISTROS INFORMACION GEOCIENTIFICA, o quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará

estricto cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría del SGC, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 116 y 128 del decreto 1082 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAF**

PRIMERO: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato se le aplicarán los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral por parte del **SGC**, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato, además de lo exigido para su perfeccionamiento se requiere: la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación de la misma a cargo del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
El plazo de ejecución será de un (1) mes después de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

Realizar la entrega de los bienes y/o accesorios establecidos en el anexo de Especificaciones Técnicas en las instalaciones de la sede Central del SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34-53 en Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

Realizar una entrega dentro del plazo de ejecución del contrato, hasta completar el 100% de los elementos adquiridos. Para cada entrega se realizará la revisión de funcionamiento y operatividad al momento de recibirlos. En caso de almacenaje se deberá respetar las indicaciones señaladas en la caja de empaque y/o hoja de seguridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Proyectó	*Daniela Del Toro Villegas*	*Abogada – Grupo de Contratos y Convenios*
Revisó	*Francisco José Guerrero Loaiza*	*Abogado – Grupo de Contratos y Convenios*
Revisó	*José Alberto Higuera Alfonso*	*Coordinador - Grupo de Contratos y Convenios*
Aprobó	*Gian Carlos Suescun Sanabria*	*Asesor-Secretaria General*

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmmayolo MARTHA LUCIA MAYOLO BONILLA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-12-4:25 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 104825 de fecha 2025-09-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	210525	**Fecha Registro:**	2025-11-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	31.999.100,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	31.999.100,00	**Saldo x Obligar:**		31.999.100,00

TERCERO

Identificacion:	830035316	**Razon Social:**	CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS - CECOLTEC SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	19103789292	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1049622885	**Nombre:**	Jessica Lizeth Martinez Huertas	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1243 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-11-12

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
1001647 Fortalecimiento gestión de la información - TIC.	A-02-02-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	Nación	1112213	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-11-12	31.999.100,00	0,00		
Total:	31.999.100,00	0,00	31.999.100,00	31.999.100,00

Objeto:	ADQUIRIR POTENCIOSTATOS ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO DE GEOQUÍMICA AMBIENTAL Y GEOLOGÍA MÉDICA PERMITIENDO EL MONITOREO Y CUANTIFICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, CONTRIBUYENDO PLZ 1 MES SPV OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
01-210300	Servicio Geológico Colombiano - SGC	SGR-FISC	FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPL. DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN	2025-12-12	31.999.100,00	31.999.100,00	NINGUNO

RODRIGUEZ VELASCO HENRY ERNESTO

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VELASCO HENRY ERNESTO
Fecha: 2025.11.14 09:43:47 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CECOLTEC S.A.S.

Nit 830.035.316-4
CR 43 A 18 SUR 135 OF 732 CE SAO PAULO Tel: (604) 3223597
Medellín - Colombia

AUTORRETENEDORES DE RENTA RES. 497 DE 22/01/2025 NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE DE RENTA

Factura Electrónica de venta
No. FEVP5246

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA FACTURA	TOTAL
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	**27/11/2025**	**$ 31.999.100,00**

NIT : No. : 899999294-8
DIRECCION : Diagonal 53 N. 34 - 53 Bogotá
TELEFONO : 2644949
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. **PAIS :** Colombia

FECHAS VENCIMIENTO / EMISION	
27/12/2025	27/11/2025 3:32:07 p. m.

VENDEDOR	REFERENCIA
:ARLOS ALBERTO SALA:	RMC 0003557

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
C-SEN-SM	SENSIT SMART POTENTIOSTAT/IMPEDANCE ANALYSER	1 UN	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00
C-PS4.F2.10	PALMSENS4 POTENTIOTAT/GALVANOSTAT/IMPEDANCE ANALYZER	1 Und	$ 22.690.000,00	$ 22.690.000,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 26.890.000,00
IVA liquidado	$ 26.890.000,00	19%	$ 5.109.100,00
VALOR TOTAL :			$ 31.999.100,00

FORMA DE COBRO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC	Vence: 27/12/2025	$ 31.999.100,00

VALOR (en letras) : TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS

Observaciones

VENTA SEGUN CTTO 1243 DE 2025
Resolución DIAN: 18764076766580. Prefijo: FEVP. Rango: 4430 al 46875. Vigencia: 8/08/2024 hasta 8/02/2026.
TOTAL ÍTEMS FACTURADOS: 2
Factura a crédito, plazo hasta 27/12/2025.
FAVOR CONSIGNAR: CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 19103789292
CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA No. 0943000158
CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 393210802

SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA SEGUN RES.497 DE 22/01/2025
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
ICA 4659 (venta) Tarifa 8*1000 - ICA 3312 (Serv.mtto) Tarifa 10*1000

"LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ART. 772, 773 Y 774) DEL CODIGO DE COMERCIO."
"PASADOS 10 DIAS NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES, SE ENTIENDE QUE LA PERSONA QUE RECIBE ES LA AUTORIZADA POR EL CLIENTE

Aprobado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:
Pq7eGejrHFXtr8VT56Ri716ihITYqCOCSMpQn2ogDix9cRDQ9qXZj66q5Fcoiwzc1hhhaB9Ovcl8Q6qbeCozNtil0OnwnLDwqaaQHwbUjiIHq4MCyIPLWw6VSt2
O5gTU0O4gTQkJ7H9CqbLKSUBXry7SW3oQG8[illegible]TKXY2z2ynkogdJPkK2QiVBZFqLUllgdPh4RSjHt+d03LhRf3wFsF26HHHL
R9OH2/H/A8bCMvZWIVGL1RHl2xCHfIoVfSSQaeBbArwykWb6f4jm09r61+mFSzsYRnS3g16EzKbxayzEA+Pv8RMgYQ9tFwSdQknw==
www.cecoltec.com

CUDE: 16f2e2854dbc7d1a36a3bfd6e5b646494a00c0e900177200428fb67a817ea15f469b4d65c1fa718d872f57eae8ef444a
Fecha emisión: 2025-11-27 15:40:26 **Fecha validación DIAN:** 2025-11-27 15:40:30-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FACTURA REFERENCIADA: RMC 0003557
Fecha emisión:
CUFE:

PARA DICHOS EFECTOS."

FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO: auxcont@cecoltec.com - FORMA DE PAGO: CREDITO / CONTADO

Aprobado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Sello de firma:

Pq7eGejrHFXtr8VT56Ri716ihITYqCOCSMpQn2ogDix9cRDQ9qXZj66q5Fcoiwzc1hhhaB9Ovcl8Q6qbeCozNtil0OnwnLDwqaaQHwbUjiIHq4MCyIPLWw6VSt2
O5gTU0O4gTQkJ7H9CqbLKSUBXry7SW3oQG8[illegible]TKXY2z2ynkogdJPkK2QiVBZFqLUllgdPh4RSjHt+d03LhRf3wFsF26HHHL
R9OH2/H/A8bCMvZWIVGL1RHl2xCHfIoVfSSQaeBbArwykWb6f4jm09r61+mFSzsYRnS3g16EzKbxayzEA+Pv8RMgYQ9tFwSdQknw==

www.cecoltec.com

CUDE: 16f2e2854dbc7d1a36a3bfd6e5b646494a00c0e900177200428fb67a817ea15f469b4d65c1fa718d872f57eae8ef444a

Fecha emisión: 2025-11-27 15:40:26 **Fecha validación DIAN:** 2025-11-27 15:40:30-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

FACTURA REFERENCIADA: RMC 0003557

Fecha emisión:

CUFE:

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
		VERSIÓN	2
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	(Marque con una x)	RECIBO TOTAL:	x

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
No. DE CONTRATO O CONVENIO:	1243		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS -CECOLTEC SAS	NIT O C. C:	830035316-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS.M/CTE ($31.999.100)		
FECHA DE INICIO:	27/11/2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	3/12/2025

DATOS FINANCIEROS			
N° DE PAGO/DESEMBOLSO	1	VALOR:	$ 31.999.100,00
FACTURA No.	FEVP5246	FECHA FACTURA:	27/11/2025

DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR			
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO	NIT O C. C:	7.318.009

En mi calidad de Supervisor/a, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato y/o convenio, incluyendo sus anexos, cumplimiento total . Asimismo, confirmo que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Ítem	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	Potenciostato Sensit Smart, El equipo de PalmSens, incluye los siguientes accesorios adicionales: Celda Dummy, Adaptador de electrodos SPE a terminal de tornillo, Cable USB-C hembra a USB-A, Adaptador USB-C hembra a Micro USB, Protector de puerto USB-C, Guía de inicio rápido (Quick Start), Acceso al software en línea a través de my.palmsens.com, Garantía de 3 años	$ 5.109.100,00	1	2/12/2025
2	Potenciostato PalmSens4, Incluye por defecto los siguientes accesorios adicionales: Estuche resistente para transporte y protección del equipo, Cable USB (generalmente USB-C) para conexión y alimentación, Cable de celda de 1 metro con conectores banana de 2 mm para electrodos de trabajo, contra electrodo y electrodo de referencia, 4 pinzas tipo cocodrilo para conexión a electrodos, Celda Dummy PalmSens para pruebas y calibración, Software PSTrace para Windows incluido en una unidad USB, Manual impreso y documento de inicio rápido, Reporte de calibración.	$ 26.890.000,00	1	2/12/2025
3				
VALOR A PAGAR		$ 31.999.100,00		

Asimismo, certifico que el contrato (SI) incluye garantía de fábrica para el equipo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

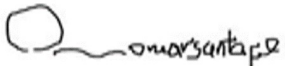
OBSERVACIONES

Se realiza recibo de 1 potenciostato palmsens sensit smart con serial 2508065325 y 1 potenciostato palmsens de la referencia palmsens 4 con serial 4272510161216, junto con los accesorios que vienen incluidos en los productos.

DOCUMENTOS ANEXOS

Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos:
Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales.
Anexo No. 2: Facturas del periodo.
Anexo No. 3: RUT.
Anexo No.4: Garantia de fabricación (si aplica)

La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los (DOS) días del mes de (DICIEMBRE) del año (2025)



FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.117

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	**No.**	117
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2025
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS -CECOLTEC SAS . NIT. 830035316-4, SUPERVISOR OMAR GONZALO SANTAFE ALONSO CONTRATO No. 1243 del 30-09-2025 CDP: 104825-SGR	**FECHA:**	02-12-2025
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 1243 del 30-09-2025 CDP: 104825-SGR	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AI02000	POTENCIOSTATO (USB)	9055079	9055079	UNIDAD	1	4.998.000,00	4.998.000,00
02AI02001	POTENCIOSTATO	9055080	9055080	UNIDAD	1	27.001.100,00	27.001.100,00
Valor de Ajuste al Peso:							**0,00**
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN						**TOTAL:**	**31.999.100,00**

INGRESO

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Tipo Origen: COMPRAS SGR

Ubicación: ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit: 3250322

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO - ANEXO 1	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

1. Dependencia / Grupo:	DGI	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1		
				4. Pago Final	X		
5. Nombre completo	CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS -CECOLTEC SAS	**6. Identificación**		8300353164			
7. Correo electrónico	auxcont@cecoltec.com						
9. Dirección de residencia	CR 43 A 18 SUR 135 OF 732 CE SAO PAULO	**10. Municipio**		MEDELLIN	**11. Departamento**	ANTIOQUIA	

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**1243**	**13. Fecha de inicio:**	27/nov/2025	**14. Fecha de terminación:**	3/12/2025	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	1	MES
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	**19. Fecha inicio de Cesión**	N/A	**20. Contratista anterior**	N/A			

i. DETALLE FACTURACIÓN

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
FEVP5246	SENSIT SMART: POTENTIOSTAT/IMPEDANCE ANALYSER, PALMSENS4: POTENTIOTAT/GALVANOSTAT/IMPEDANCE ANALYZER	4659	$ 26.890.000	$ 5.109.100	$ 31.999.100	8*1000	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA D.C.	1 POTENCIOSTATO SENSIT SMART Y 1 POTENCIOSTATO PALMSENS 4
			$ 26.890.000	**$ 5.109.100**	**$ 31.999.100**				

FIRMAS

Firma

Nombre: OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO
Calidad de quien firma:
SUPERVISOR

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma:
(Supervisor o interventor)

Firma

Nombre:
Calidad de quien firma: CARLOS ALBERTO SALAZAR
(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el Representante Legal)

Firma

Nombre: ISABEL CRISTINA SIERRA PAJÓN
Calidad de quien firma: REVISORA FISCAL
(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es el Revisor Fiscal, en caso contrario el Contador)

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-001
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	9
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	DGI	2. Pago N°:	1	3.Total de pagos	1
				4. Pago Final	X
5. Razón social	CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGÍA SAS -CECOLTEC SAS	6. Identificación		8.300.353.164	
7. Correo electrónico	auxcont@cecoltec.com	8. Número de contacto		2.644.949	
9. Dirección	CR 43 A 18 SUR 135 OF 732 CE SAO PAULO	10. Municipio		MEDELLIN	11. Departamento: ANTIOQUIA

B. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	1243	13. Fecha de inicio:	27/11/2025	14. Fecha de terminación:	3/12/2025	15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)	1 MES
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	NO	17. Fecha inicio de Cesión	N/A	18. Proveedor anterior		N/A	
19. Novedades del período a pagar				20. Fecha de terminación anticipada		3/12/2025	
21. Servicios prestados en la ciudad de:	BOGOTÁ D.C.			22. Fechas de suspensión	Desde	Hasta	

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	Desde (DD-MM-AAAA)	27/nov/2025	Hasta (DD-MM-AAAA)	3/dic/2025

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal - RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001647	Fortalecimiento gestion de la informacion TIC	SGR	210525	$ 31.999.100,00	$ -	$ 31.999.100,00	$ -
				$ 31.999.100,00	**$ -**	**$ 31.999.100,00**	**$ -**

32. Valor Inicial	$ 31.999.100	33. Adición N°		$ -	34. Valor Total (1) $ 31.999.100,00
		Adición N°		$ -	
		Adición N°		$ -	
		TOTAL DE ADICIONES		$ -	

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	$ 26.890.000,00	39. TOTAL PAGADO (2)	$ -
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	$ 5.109.100,00		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	$ 31.999.100,00	40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))	$ -
100%		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	100%

D. ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
42. OBJETO:	Adquirir potenciostatos especializados para fortalecer las actividades del grupo de geoquímica ambiental y geología médica permitiendo el monitoreo y cuantificación de elementos químicos, contribuyendo en el diseño, montaje, control y medición de nuevas estaciones de monitoreo automáticas, actividades relacionadas con la investigación en tecnología iot de la dirección de gestión de la información del servicio geológico colombiano

AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo - Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral del contrato	El proveedor cumplió con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo - Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral del contrato, suministrando los potenciostatos y sus accesorios cumpliendo con el anexo de especificaciones tecnicas.
Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato	El proveedor cumplió con las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato, presentando la poliza acorde a la minuta contractual
Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos y cada uno de los equipos, elementos e insumos, acorde al "Anexo - Especificaciones Técnica	El proveedor realizó la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos y cada uno de los equipos, elementos e insumos, acorde al "Anexo - Especificaciones Técnica.
Entregar al Servicio Geológico Colombiano la documentación proporcionada por los fabricantes de cada uno de los equipos, incluyendo fichas técnicas y manuales de funcionamiento	El proveedor entregó al Servicio Geológico Colombiano la documentación proporcionada por los fabricantes de cada uno de los equipos según las especificaciones del anexo de especificaciones tecnicas, la marca cuenta con sitio web https://www.palmsens.com/ para acceder a documentacion adicional
Entregar al Servicio Geológico Colombiano los certificados de garantía de cada uno de los equipos acorde a las especificaciones técnicas requeridas	El proveedor presentó Los equipos con 3 años de garantia que incluye la marca por defectos de fabrica cumpliendo con las especificaciones tecnicas requeridas
Disponer del recurso humano necesario para la correcta entrega. configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos acorde al el "Anexo - Especificaciones técnicas"	El proveedor dispuso del recurso humano necesario para la correcta entrega. configuración y puesta en funcionamiento de cada uno de los equipos acorde al el "Anexo - Especificaciones técnicas", tambien presentó una charla del funcionamiento de los potenciostatos dirigida a los contratistas y funcionarios del SGC
. Entregar al Servicio Geológico Colombiano los equipos y elementos en estado nuevo y original, acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas"	El Proveedor presentó al Servicio Geológico Colombiano los equipos y elementos en estado nuevo y original, acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas"
. Garantizar la calidad de los equipos y elementos entregados acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas"	El Proveedor garantizo la calidad de los equipos y elementos entregados acorde al "Anexo - Especificaciones Técnicas"
. Brindar soporte técnico, ya sea para proveer soluciones, reportar fallas y acompañamiento con la garantía de fábrica	El proveedor al ser representante unico de la marca cuenta con soporte técnico, ya sea para proveer soluciones, reportar fallas y acompañamiento con la garantía de fábrica

45. INFORMACIÓN BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 19103789292 CTA AHORROS_____ CTA CORRIENTE___X___ ENTIDAD BANCARIA_____BANCOLOMBIA_____.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS):	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS.M/CTE

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): miércoles, 3 de diciembre de 2025

	FIRMA DEL SUPERVISOR				
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	27/11/2025	**hasta**	3/12/2025	**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**	**hasta**
NOMBRE SUPERVISOR:	OMAR GONZALO SANTAFE ALFONSO			**NOMBRE SUPERVISOR:**	
C.C.:	7.318.009			**C.C.:**	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO del grupo 4702 - SS DE SUMINISTROS INFORMACION GEOCIENTIFICA			**CARGO:**	

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales			
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**	X	**NO**
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos	2	Consumo
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.			
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor			
53. RUT vigente			
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal con vigencia en el periodo de cobro			
55. Otros: _____			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192706658

(415)7707212489984(8020) 000014119270665 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 3 5 3 1 6	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS - CECOLTEC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 43 A 18 SUR 135 OF 732

42. Correo electrónico gerencia@cecoltec.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 2 2 3 5 9 7	3 1 0 2 3 9 9 4 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	1 9 9 7 0 9 0 3	7 4 9 0	1 9 9 7 0 9 0 3	3 3 1 2	7 1 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1	0	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO CARREÑO CLAUDIA CARMENZA

985. Cargo Inspector II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192706658

(415)7707212489984(8020) **000014119270665 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 1 6	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 5 6 8	3 4
73. Fecha	1 9 9 7 0 8 2 2	2 0 1 9 0 5 0 7
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 9 0 3	2 0 1 9 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 1 7 8 6 9	2 1 5 2 2 4 3 5 1 2
78. Departamento	1 1	0 5
79. Ciudad/Municipio	4	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 8 2 2	2 0 1 8 0 1 2 2
81. Hasta	2 0 3 7 0 8 2 2	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 4 0 4 1 6		-
2	8 0	2 0 2 5 0 7 2 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		7 9 5 7 0 9 2 9	9

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: SALAZAR DUQUE CARLOS ALBERTO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192706658

(415)7707212489984(8020) **000014119270665 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 1 6	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 7 0 9 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	DUQUE	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 1 0 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 1 3 6 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	BOTERO	HUGO	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192706658

(415)7707212489984(8020) **000014119270665 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 1 6	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 4 0 5 3 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRI	VILLEGAS	IRENE	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 2 9	2 0 2 2 1 1 2 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 5 7 0 9 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	DUQUE	CARLOS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 1 3 6 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALAZAR	BOTERO	HUGO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192706658

(415)7707212489984(8020) **000014119270665 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 1 6	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 4 6 4 1 1		2 8 5 7 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SIERRA	PAJON	ISABEL	CRISTINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 6 5 7 1 5	3	S&T CONSULTORES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 4 1 7 3 0 8	9	8 1 6 5 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TABORDA	TABORDA	DIEGO	MARIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 2 6 5 7 1 5	3	S&T CONSULTORES JURIDICOS Y TRIBUTARIOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 1 8 3 9 9		2 4 5 8 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑALOZA	PEREZ	SERGIO	DAVID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192706658

(415)7707212489984(8020) **000014119270665 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 5 3 1 6	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: CECOLTEC SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 18 SUR 135 OF 732

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 1 7 8 1 5 0 2	2 0 1 1 0 9 2 3
168. Teléfono: 6 0 4 3 2 2 3 5 9 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 3 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CENTRO COLOMBIANO DE TECNOLOGIA SAS CECO identificado(a) con NIT 830035316, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	19103789292	1997/10/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.